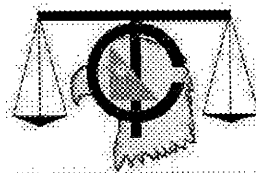




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 13 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 7746/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ CANCELACION DE FACTURA DEL CPN JORGE NORBERTO CERROTTA”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 126/2004 se ratificaron las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 417/2004;

Que ante la insistencia presentada por el cuentadante, se da intervención a las máximas autoridades de este Organismo de Control;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas propician el levantamiento de los reparos, atento los fundamentos expuestos en Acuerdo Plenario que se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 417/2004, ratificadas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 126/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 544 , que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Subcontador General con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 130 / 2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA